



Resolución Jefatural

N° 87 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima,

27 JUL. 2020

VISTOS, el Informe Técnico N° 472-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Proveído N° 5894-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 86-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP emitido por el área de Control Patrimonial de la Subunidad de Administración; y el Informe N° 167-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función dirigir y supervisar las acciones sobre registro, administración y disposición de los bienes de propiedad del Programa y de los que se encuentren bajo su administración; y emitir las resoluciones referentes a los aspectos de su competencia, conforme a lo señalado en los literales b) y m) del artículo 13 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

Que, en el presente caso corresponde tener en consideración el marco de los compromisos establecidos en el Programa de Cooperación de UNICEF 2017-2021 - Plan de Acción Multianual 2020-2021, tratándose de una Entidad cooperante como es el UNICEF del Fondo de las Naciones Unidas, quien ha brindado ayuda al PRONACEJ bajo la modalidad de asistencia técnica a través de la compra directa de implementos para evitar la propagación del COVID 19, en favor de las y los adolescentes que cumplen medida socioeducativa privada de libertad y materiales de protección para el personal de los centros juveniles a nivel nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 472-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA del 16 de julio de 2020 e Informe N° 86-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP, la Subunidad de Abastecimiento concluye que corresponde aprobar la asistencia técnica en la modalidad de compra directa del UNICEF, a favor del PRONACEJ por el monto de S/. 373,416.40;

Que, mediante los correos electrónicos entre la alta Dirección del PRONACEJ y la UNICEF se advierte el estado de necesidad generado por la emergencia nacional COVID 19, lo que motivó al PRONACEJ la solicitud de asistencia técnica en la modalidad de compra directa de los bienes que obran en el anexo N° 01 de la presente resolución y se justifica la utilidad de que le dará a los mismos para el cumplimiento de sus fines señalados en la resolución de creación del PRONACEJ;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Oficio N° 188-2020-JUS/PRONACEJ de fecha 19 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, solicitó al UNICEF la asistencia Técnica mediante la modalidad de pago directo, a favor de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, para la compra de materiales de Protección personal, Kits para adolescentes y servicios diversos (terceros) en el marco del Plan de Acción Multianual para el 2020-2021 que se encuentra en proceso de firma, se gestione de manera excepcional en base a los compromisos establecidos en el programa de Cooperación de UNICEF y el Marco de Cooperación de Naciones Unidas para el Desarrollo en Perú para el periodo 2017-2021, sustentado en la emergencia nacional y necesidad de contar con los insumos para asegurar las medidas de bioseguridad preventivas señaladas por el Ministerio de Salud;

Que, con Carta L-2020/184 del 26 de mayo de 2020, la especialista en protección del UNICEF Yoko Wada en respuesta al Oficio N° 188-2020-JUS/PRONACEJ en el marco de su normativa, acepta la asistencia técnica en la modalidad de pago directo para la compra de los kits de higiene para las y los adolescentes que cumplen medida socioeducativa privada de libertad; y, materiales de protección para el personal de los centros juveniles señalando su disposición para brindar apoyo financiero ante la emergencia por COVID -19 a favor del PRONACEJ, mediante pago directo por la suma de S/. 373,452.00;



Que, con Memorándum N° 068-2020-JUS/PRONACEJ del 19 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva comunica a la Unidad de Administración del PRONACEJ que el UNICEF ha procedido a tramitar la solicitud por el total de S/. 373,452.00, previo envío de los datos de los proveedores para que realice las gestiones de adquisición de los bienes, distribución a los Centros Juveniles a nivel nacional con el registro correspondiente conforme lo indicado por el UNICEF en el correo de fecha 19 de junio de 2020, como es la conformidad de los productos entregados, adjuntando las facturas y los formatos correspondientes;



Que, asimismo, tal como se desprende de lo informado por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del PRONACEJ, en el Informe N° 472-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA, *"se advierte que no existe incorporación de dinero al presupuesto institucional, por el contrario, se han adquiridos los implementos de protección para el personal de los centros juveniles por el Monto de S/. 373,416.40, habiéndose aceptado hasta el monto de S/.373,452, cuyos ingresos fueron informados al UNICEF (...)"*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 167-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que existen las condiciones para que la Unidad de Administración formalice la aceptación de asistencia técnica por compra directa del UNICEF a favor del PRONACEJ (MINJUS), en el marco del Plan de Acción Multianual para el 2020-2021 en atención a los compromisos establecidos en el Programa de Cooperación de UNICEF 2017-2021 - Plan de Acción Multianual 2020-2021;

Que, en ese marco, se tiene que la asistencia técnica brindada por UNICEF a favor del PRONACEJ se dio en el marco del Plan de Acción Multianual para el 2020-2021 que se encuentra en proceso de firma, en base a los compromisos establecidos en el Programa de Cooperación de UNICEF 2017-2021 - Plan de Acción Multianual 2020-2021;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Con los vistos de la Unidad de Administración; la Subunidad de Abastecimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, y el marco de los compromisos establecidos en el Programa de Cooperación de UNICEF 2017-2021 para el Desarrollo en Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aceptación de la asistencia técnica en la modalidad de compra directa de los bienes, según Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; cuyo valor asciende a la suma total de S/. 373,416.40 (Trescientos Setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 40/100 Soles), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el marco del Programa de Cooperación de UNICEF y el Marco de Cooperación de Naciones Unidas para el Desarrollo en Perú para el periodo 2017-2021.

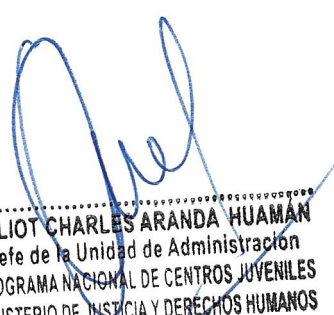


Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Abastecimiento registre el ingreso y distribución a los bienes, según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, a los Centros Juveniles a nivel nacional, en coordinación con la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación del PRONACEJ.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y publíquese.




ELLIOT CHARLES ARANDA HUAMAN
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Anexo N° 01

ITEM	OFICIO	BIEN ADQUIRIDO	EMPRESA ADJUDICADA	GUIA DE REMISION	FACTURA	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTALES
03	303-2020-JUS/PRONACEJ	Mascarilla Tipo KN95	ATLANTICA DE COMERCIO SAC	001-002670	E001-261	5080	11.8	
04		Guantes de Nitrilo				8000	0.88983	
05		Guantes de Jebe No.08				800	6.355932	
06		Cubrecazado				5000	0.42372881	
08		Mandilones				1100	20.338983	
01	309-2020-JUS/PRONACEJ	Anteojos de Protección de Policarbonato	CORPORATION JEFI SAC	EG01-15	E001-11	400	12.2881356	
02		Mascarilla de tres pliegues				8000	2.118644	
07		Mameluco con capucha descartable XL				1100	37.38983	
08	317-2020-JUS/PRONACEJ	KITS DE ASEO	PRODUCTOS YULI DEL PERU SAC	001-12570	F001-005601			
	Jabón tocador de 125gr antibacterial	8200				20,500		
	Toalla de Mano de 60X40 cms San Jacinto	8200				61,500		
	Pasta dental por 114gr antisarro Anticaries DENTO	8200				15,580		
	Mascarillas Protectoras Reutilizables tela Poliester doble capa color blanco R&S	16400				36,080		
	Toallas Higienicas paquete X10 unidades con tela suave de algodón	720				2,160		
	Bolso de tela de 25X15 cms aprox color celeste	8200				49,200	185,020.00	
PRECIO TOTAL SOLES								



